



168

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 08 de Agosto 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 04-2013-CMH/MDEA de la Comisión de Regidoras de Desarrollo Humano, el Convenio Interinstitucional para la Enseñanza de Carreras Técnicas e Idiomas entre el CETPRO Emanuel y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores:

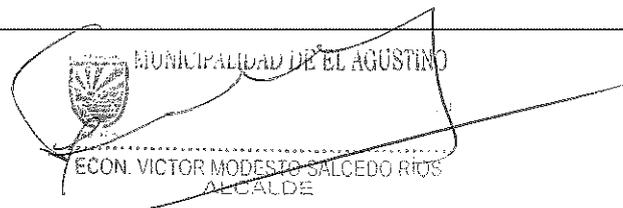
### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** que el Dictamen N° 04-2013-CMH/MDEA de la Comisión de Regidoras de Desarrollo Humano, respecto del Convenio Interinstitucional para la Enseñanza de Carreras Técnicas e Idiomas entre el Cetpro Emanuel y La Municipalidad Distrital de El Agustino, sea puesto en agenda de la próxima sesión de concejo ordinaria, para la revisión y debate correspondiente.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Secretario General poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente Acuerdo.

Por tanto  
Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE